



## Caso emisiones de gas Volkswagen-Audi: el Supremo considera a las distribuidoras también como responsables

La Sala considera que la empresa distribuidora asumió en España la posición de responsabilidad contractual propia del fabricante

La Sala Primera del Supremo ha dado la razón parcialmente a un comprador después de que en primera instancia se considerara que la empresa importadora y distribuidora de vehículos, que no había ido la vendedora, carecía de responsabilidad como fabricante por la instalación de dispositivos fraudulentos que manipulaban el control de la emisión de gases contaminantes.

El usuario dirigió acciones contra la empresa vendedora y también contra la distribuidora de los vehículos en España. En su demanda **solicitaba la nulidad del contrato de compraventa** o, alternativamente, la resolución por su incumplimiento. Reclamaba, además, **11.376 euros por los daños morales sufridos** y **6.644,71 euros por los intereses y gastos de financiación satisfechos**. Subsidiariamente solicitaba 15.020,12 euros como indemnización por los daños y perjuicios causados por la depreciación sufría en ...